Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 290-2019-MDSC

Santiago de Cao, 24 de julio del 2019

VISTO:

La Nota de Coordinación N° 001-2019/S.G., de fecha 15 de Julio del 2019, Requerimiento N° 029-2019-MDSC/GM de fecha 23 de julio del 2019, Informe N°039-07-2019-ULO-/MDSC de fecha 24 de julio del 2019, Memorándum N°068-2019-MDSC/GM de fecha 24 de julio del 2019 y el Informe N°434-2019-UPP/LKAC, de fecha 24 de julio del 2019; proveído de alcaldía de fecha 24 de julio del 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades o Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración son sujeción del ordenamiento jurídico;

Que, La Nota de Coordinación N° 001-2019/S.G., de fecha 15 de Julio del 2019, emitida por la Secretaria General de esta entidad edil, informa sobre la Aprobación de presupuesto de Fiestas Aniversario de la Villa de Santiago con el voto unánime de los Señores Regidores asistentes a la Sesión Extraordinaria de fecha 11 y 12 de Julio del 2019, en el monto de S/ 60,000.00 (SESENTA MIL SOLES);

Que el Requerimiento N° 029-2019-MDSC/GM de fecha 23 de julio del 2019, emitido por el Gerente Municipal, que por motivo de la celebración de los 481° Aniversario de la Villa De Santiago de Cao, requiere los servicios de preparación de almuerzos de confraternidad por el monto de S/.5,000.00 SOLES (CINCO MIL CON 00/100 SOLES)

Que, el Informe N°387-07-2019-ULO-MDSC, de fecha 16 de julio del 2019, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística Ing. Miguel Ángel Aldana Fiestas refiere que por la naturaleza de la actividad se recomienda el encargo económico a quien corresponda y/o designe Usted; a fin de realizar las respectivas gestiones para llevar a cabo la actividad programada;

Que, en tanto el Memorándum N°068-2019-MDSC/AL de fecha 24 de julio del 2019, el Señor Alex Genaro Vásquez Reyes - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, autoriza habilitar el presupuesto y la certificación de Crédito Presupuestario por encargo interno a nombre de Mario Ramón Chuquimango Viches para la realización de Almuerzos de Confraternidad por la celebración de los 481° Aniversario de la Villa De Santiago de Cao, a realizarse el día 25/07/19 por el monto de S/. 5,000.00. SOLES; (CINCO MIL CON 00/100 SOLES)

Que, el Informe N°401-2019-UPP/RECHR, de fecha 16 de julio del 2019, emitido por la CPC. Linda Katherin Alfaro Cabrera, Encargada de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, alcanzando la certificación Presupuestal, por el anticipo a nombre del Gerente Municipal SR. MARIO RAMÓN CHUQUIMANGO VICHES para contratar servicios de preparación de almuerzos Viches de Confraternidad por el 481° Aniversario de la Villa de Santiago de Cao por el importe de S/. 5,000.00. SOLES, financiado con el Rubro 08: Impuestos Municipales, para la cual se adjunta la Nota N°00000340, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 13° de la Directiva N°005-2010-EF/76.01, modificada por Resolución Directoral N°022-2011-EF/76.01 y la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante proveído de Alcaldía de fecha 24 de julio del 2019, el Señor Alex Genaro Vásquez Reyes, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, ordena emitir la resolución de alcaldía correspondiente;

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas en la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGUESE, el anticipo a nombre del SR. MARIO RAMÓN CHUQUIMANGO VICHES, **Gerente Municipal,** por la suma de S/. 5,000.00 soles **(CINCO MIL SOLES)**, en mérito a los considerandos antes expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENESE, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: CUMPLA el comisionado con sustentar los gastos y su rendición de cuentas, no excediéndose los 10 días hábiles después de concluida la actividad, de acuerdo a la directiva vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE

Distribución:
Serencia Municipal
Contabilidad
UPP
Tesorería
Interesado
Archivo
AGVR/YIPM

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTIAGO DE CAO
Alex Genaro Vásquez Reyes
ALCALDE